

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-01-2022. Señora Juez, el presente proceso para informarle que la parte demandante a través de su apoderado, solicitó el emplazamiento al demandado:

NIT 900294797-7

Señor (a) Juez
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL
DEMANDADO: EULICES ANTONIO LADINO DIAZ - BERTHA ELENA LADINO FISCAL
RADICADO: 2020-252
ASUNTO: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad y residente de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.284.000 de Manizales, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 295.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y obrando como apoderado de la entidad demandante en el proceso referido, respetuosamente solicito el **EMPLAZAMIENTO** de EULICES ANTONIO LADINO DIAZ, con base en artículo 108 y 291 del Código General del Proceso y de acuerdo al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020; toda vez que hemos intentado contactarla a la línea reportada con la demanda y la EPS 3214327077 (Numero no está en uso), la parte demandante no conoce residencia y/o sitio de trabajo del aquí demandado, y después de realizar la respectiva búsqueda en los medios electrónicos como: GOOGLE, FACEBOOK, no se encontró información real de dirección o teléfonos en los que se pueda ubicar a la misma.

Se aporta además la constancia de envío y devolución la citación de notificación personal enviada a la dirección reportada por la EPS, la cual no surtió efecto positivo.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria Ad-Hoc -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio: 91
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00252-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS
Demandados: EULICES ANTONIO LADINO DIAZ
C.C. 15.912.919
BERTHA ELENA LADINO FISCAL
C.C. 30.415.133

Vista la constancia secretarial que antecede y la solicitud de la parte demandante, el Despacho dispone:

- 1.- ACCEDER A LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO elevada por el apoderado de la parte demandante respecto del codemandado EULICES ANTONIO LADINO DIAZ - C.C. 15.912.919, por ser procedente, toda vez que manifestó que desconoce cualquier otro lugar de domicilio donde pueda recibir notificaciones.
- 2.- En consecuencia, se ordena EMPLAZAR AL CODEMANDADO EULICES ANTONIO LADINO DIAZ - C.C. 15.912.919, en los términos preceptuados en el artículo 108 del Código General del Proceso:

"Artículo 108. Emplazamiento. Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la

clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.

Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.

Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.

...Parágrafo segundo. La publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento”.

Artículo que en su lectura y aplicación debe armonizarse con el 10 del Decreto 806 de 2020, que establece: “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

Así las cosas, se ORDENA LA INCLUSIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DEL CODEMANDADO EULICES ANTONIO LADINO DIAZ - C.C. 15.912.919 EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, por el término de 15 días; para ello procédase por la Secretaría del Despacho a remitir las diligencias pertinentes al Centro de Servicios Judiciales, con el fin de que tal oficina proceda al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3.- Para lo anterior, la parte demandante deberá estar presta a la colaboración necesaria y velará por la oportuna observancia y respuesta de ésta orden, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Jueza (E)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-01-2022
JENNIFER CARMONA GARCÍA - Secretaria Ad-Hoc



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Secretario(a)

MANIZALES

CALDAS

AGOSTO 26 DE 2020

CARRERA 23 NO. 21 - 48 NIVEL 9 OFICINA 902

842462

OFICIO No: 1239

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 17001400300220200025200

NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA COOPROCAL

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890806974

CONSECUTIVO: JT842462

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 del mes agosto del año 2020, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar.
30415133	BERTHA ELENA LADINO FISCAL	17001400300220200025200	\$0.00
15912919	EULICES ANTONIO LADINO DIAZ	17001400300220200025200	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

MANIZALES

CALDAS

CARRERA 23 NO. 21 - 48 NIVEL 9 OFICINA 902

AGOSTO 26 DE 2020

60

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 17 de Enero del 2022

HORA: 3:54:14 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ROGELIO GARCIA GRAJALES**, con el radicado; 202000252, correo electrónico registrado; rgarciagrajales@gmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
SolicitudEmplazamiento.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220117155415-RJC-26719

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



GESTIONES EN COBRANZAS S.A.S
Compañía de Recuperación de Cartera y Gestiones Jurídicas
NIT 900294797-7

Señor (a) Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales - Caldas

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS – COOPROCAL

DEMANDADO: EULICES ANTONIO LADINO DIAZ - BERTHA ELENA LADINO FISCAL

RADICADO: 2020-252

ASUNTO: SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO

ROGELIO GARCIA GRAJALES, mayor de edad y residente de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.284.000 de Manizales, Abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 295.337 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y obrando como apoderado de la entidad demandante en el proceso referido, respetuosamente solicito el **EMPLAZAMIENTO** de EULICES ANTONIO LADINO DIAZ, con base en artículo 108 y 291 del Código General del Proceso y de acuerdo al Decreto 806 del 04 de Junio de 2020; toda vez que hemos intentado contactarla a la línea reportada con la demanda y la EPS 3214327077 (Numero no está en uso), la parte demandante no conoce residencia y/o sitio de trabajo del aquí demandado, y después de realizar la respectiva búsqueda en los medios electrónicos cómo: GOOGLE, FACEBOOK, no se encontró información real de dirección o teléfonos en los que se pueda ubicar a la misma.

Se aporta además la constancia de envío y devolución la citación de notificación personal enviada a la dirección reportada por la EPS, la cual no surtió efecto positivo.

Cordialmente,

ROGELIO GARCIA GRAJALES
T.P. Nro. 295.337 del C.S. de la Judicatura.
C.C. Nro. 10.284.000 de Manizales Caldas.



700100000000. Licencia MINTIC 001057.
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700065955033
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: NOTIFICACIONES

Fecha y Hora de Admisión: 03/12/2021 12:03
Tiempo estimado de entrega: 07/12/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 0		ZONA URBANA	
RIOSUCIO CALDAS\CALD\COL		DOCUMENTO	CARGA
DESTINATARIO CC 27112020 EULICES ANTONIO LADINO DIAZ CORREGIMIENTO ESCOPETERA PIRZA VEREDA SAN ANTONIO		REMITENTE CC 232148 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL KR 23 # 21 - 48	
3508804080		3508804080 MANIZALES\CALD\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700065955033			
DESPACHOS			
Casilleros →		MZL 28	
Puertas →		4-3	
DATOS DEL ENVÍO		LIQUIDACIÓN	
Empaque: SOBRE MANILA		Valor Flete: \$ 75.700,00	
Tipo Servicio: NOTIFICACIONES		Valor sobre flete: \$ 300,00	
Vir Comercial: \$ 15.000,00		Valor otros conceptos:	
Piezas: 1 No. Bolsa:		Vir Imp. otros concep: \$ 0,00	
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1		Valor total: \$ 76.000,00	
Dice Contener: DOCUMENTACION		Forma de pago: CONTADO	
Observaciones: SIN VERIFICAR			
		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	



PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7 No. 700065955033

Fecha y Hora de Admisión: 03/12/2021 12:03
Tiempo estimado de entrega: 07/12/2021 18:00
Guía de Transporte Servicio:
NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal: 0		ZONA URBANA	
RIOSUCIO CALDAS\CALD\COL		DOCUMENTO	CARGA
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700065955033		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
		700065955033	
Remite: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CC 232148 / Tel: 3508804080 MANIZALES\CALD\COL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.	
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 15.000,00		Valor Flete: \$ 75.700,00	Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Dice Contener: DOCUMENTACION		Valor sobre flete: \$ 300,00	Forma de pago: CONTADO
		Valor otros conceptos: \$ 0,00	Valor total: \$ 76.000,00

PARA: EULICES ANTONIO LADINO DIAZ CORREGIMIENTO ESCOPETERA PIRZA VEREDA SAN ANTONIO 3508804080/ CC 27112020					
RECIBIDO POR		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:			
X		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros			
		2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside			
		No. Gestión			
		Fecha 1er Intento de Entrega:			
		DÍA	MES	AÑO	HORA
		No. Gestión			
		Fecha 2do Intento de Entrega:			
		DÍA	MES	AÑO	HORA
Observaciones: SIN VERIFICAR					
Mensajero:					



COMUNICACIÓN PARA LA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)
EULICES ANTONIO LADINO DIAZ
Corregimiento Escopetera Pirza - Vereda San Antonio. Riosucio - Caldas

Fecha	Dependencia Administrativa-Responsable	Servicio Postal autorizado
27 11 2020		

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia de Mandamiento de Pago		
		Día	Mes	Año
SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	EJECUTIVO	19	08	2020

Demandante	Demandado	No. Radicación
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL	EULICES ANTONIO LADINO DIAZ - BERTHA ELENA LADINO FISCAL	17001400300220200025200

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que, para conocer del mismo, puede llamar al teléfono del juzgado 8879650 ext 11305, 11307, 11308, 11309, 11310, 11311 o escribir al correo electrónico cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

CARRERA 23 No. 21 – 48 PALACIO
DE JUSTICIA OFICINA 902. MANIZALES
(CALDAS)

Dentro de los 10 días siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Persona Responsable
Firma
ROGELIO GARCIA GRAJALES
Nombres y Apellidos





INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
FACTURA VENTA POS No. 5854-750

Fecha de Venta: 03/12/2021 12:03
Forma de pago: Contado
Página 1 de 1

Cliente: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CC/ Nit: 232148
Cel: 3508804080
Email:



Detalle
de Envíos

GUÍA	DESTINO	SERVICIO	FORMA DE PAGO	VALOR	% IVA
700065955422	SALAMINA CALDAS	Notificaciones	Contado	11,000.00	0.00
700065955877	MANIZALES	Notificaciones	Contado	8,000.00	0.00
700065955033	RIOSUCIO CALDAS	Notificaciones	Contado	76,000.00	0.00
Envíos: Contado:(3)				SUBTOTAL:	95,000.00



Detalle
Valores
Adicionales
del Servicio

CANTIDAD	CONCEPTO	FORMA DE PAGO	VALOR	% IVA
		SUBTOTAL:	0.00	



Detalle
Empaque
y Embalaje

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR	% IVA
		SUBTOTAL:	0.00	



BASE GRAVABLE
IVA

SUBTOTAL ENVÍOS:	95,000.00
SUBTOTAL VALORES ADICIONALES DEL SERVICIO:	0.00
DETALLE DEL EMBALAJE:	0.00
PROPINA:	0
SUBTOTAL ANTES DE IVA:	95,000.00
VALOR IVA 19%:	0
TOTAL:	95,000.00



CENTRO DE SERVICIO:
PTO/MANIZALES/CALD/COL/CALLE 22 # 23 -57

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALD COL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:



Datos del Envío

Numero de Envío 700065955033	Fecha y Hora del Envío 12/3/2021 12:03:18 PM
Ciudad de Origen MANIZALES/CALD/COL	Ciudad de Destino RIOSUCIO CALDAS/CALD/COL
Contenido DOCUMENTACION	
Observaciones SIN VERIFICAR	
Centro Servicio Origen 5854 - PTO/MANIZALES/CALD/COL/CALLE 22 # 23 -57	

REMITENTE

Nombre JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	Identificación 232148
Dirección KR 23 # 21 - 48	Teléfono 3508604080

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razon Social) EULICES ANTONIO LADINO DIAZ	Identificación 27112020
Dirección CORREGIMIENTO ESCOPETERA PIRZA VEREDA SAN ANTONIO	Teléfono 3508804080

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / NO RECLAMADO EN OFICINA
Fecha de Devolución	1/4/2022
Fecha de Devolución al Remitente	1/4/2022

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO EULICES ANTONIO LADINO DIAZ NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / NO RECLAMADO EN OFICINA.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

[illegible]**CERTIFICADO POR:**

Nombre Funcionario brahian david piarpusan gomez	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 1/5/2022 12:28:03 AM
Guia Certificación 3000209385842	Código PIN de Certificación ad2b2ab5-7ca0-4184-a734-d6cdc7308a22

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - **serviclientedocumentos@interrapidisimo.com** Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-01-2022. A Despacho del Señor Juez, el procesoEJECUTIVO SINGULAR, para impulsarlo.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 15
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00252-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS
LTDA COOPROCAL
Demandadas: EULICES ANTONIO LADINO DIAZ
BERTHA ELENA LADINO FISCAL

Requíerese a la parte demandante para que proceda a realizar las gestiones necesarias para notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede a la parte demandante el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-01-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria